



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por DIAZ
CACERES SCARLET ESMERALDA
FIR 01340230 hard
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07.12.2022 17:12:27 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 07 de Diciembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000291-2022-OGA/MC

VISTO: el Informe N° 000187-2022-UEI001/MC (que adjunta el Informe N° 000074-2022- UEI001-CMT/MC); y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el punto 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) cumplen la siguiente función, entre otras, de "elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...);

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, "la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación";

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala que "para iniciar la fase de Ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente"; asimismo, el numeral 17.7 dispone que "luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones";

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que "la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión";

Que, por Resolución de Secretaría General N°047-2013-SG/MC, se autorizó la elaboración y ejecución del expediente definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, departamento y provincia de Lima", con código SNIP 253619;

Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 06.12.2022 10:25:29 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WVYF9R8**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, emite opinión técnica favorable para la aprobación del expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Recorrido Cultural, con Código Único de Inversión N° 2189426, con un presupuesto de ejecución de obra que asciende a S/ 1,251,875.22 (Un millón doscientos cincuenta y un mil ochocientos setenta y cinco con 22/100 soles);

Que, el literal c) del numeral 4.4 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC, delega en el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, la facultad de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente;

Con el visado del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el expediente técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", Componente: Recorrido Cultural, con Código Único de Inversión N° 2189426, así como su ejecución, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución y el Anexo que forma parte integrante de la misma.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la Oficina de Inversiones y la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

ANEXO

Componente	Proyecto de Inversión Pública	Código Único de Inversión (CUI)	Costo de Inversión del componente S/
RECORRIDO CULTURAL	Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima	2189426	S/1,251,875.22



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.12.2022 09:51:39 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 05 de Diciembre del 2022

INFORME N° 000187-2022-UEI001/MC

A : **SCARLET ESMERALDA DIAZ CACERES**
Directora de la Oficina General de Administración

De : **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Recorrido Cultural - CUI 2189426

Referencia : a) Informe N° 000074-2022-UEI001-CMT/MC (02DIC2022)
b) Memorando N° 000216-2022-UEI001/MC (23NOV2022)
c) Memorando N° 001603-2022-DGPA/MC (22NOV2022)
d) Carta N°04-2022-PJAR/CM- EXP.118046-2022 (28OCT2022)
e) Orden de servicio N° 02888-2022-S

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, remitir solicitar la aprobación del Expediente Técnico del componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426.

Al respecto debo informar lo siguiente:

1. El 14/08/2013 mediante la Resolución de Secretaría General N°047-2013-SG/MC, se autoriza la "elaboración y ejecución del Expediente Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, departamento y provincia de Lima, Distrito de Santa Anita, cuyo código SNIP es el 253619", hoy con Código único de Inversión N°2189426, en adelante El Proyecto.
2. El 17/08/2015, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°970-2015-OGPP-SG/MC, informa que, ha realizado el registro en el banco de Proyecto el Formato SNIP 15 (Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable) y el Formato SNIP 16 (Ficha de Registro de Variaciones en fase de inversión), el mismo que constituye un requisito previo a la aprobación del expediente técnico de los compontes de El Proyecto.
3. El 16 de agosto 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, mediante Memorando N°900063-2018-DGPA/VMPCIC/MC traslada el Informe N° 900022-2018-DCFL/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Saneamiento Físico y Legal, en el que se informa que la ubicación de los componentes del proyecto: Condiciones de Interpretación del Monumento y Recorrido Cultural se ubican sobre áreas que contienen evidencia arqueológica en el subsuelo, hecho que afecta la construcción de estas en las ubicaciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- proyectadas; originando ello un replanteamiento de la propuesta arquitectónica, relacionadas al sistema constructivo. Asimismo, el mencionado informe adjunta un anteproyecto arquitectónico de estos tres componentes; y a consecuencia de ello se genera la necesidad de reformular el expediente técnico en sus tres componentes: Condiciones de Interpretación del Monumento, **Recorrido Cultural** y Protección Física.
4. El 24 de agosto 2022 se notifica la Orden de Servicio N° 02888-2022-S, Servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente Técnico del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; componente: recorrido Cultural - CUI 2189426.
 5. El 28 de octubre del 2022, el consultor Ing° Perciles Jhonathan Ambicho Ramos mediante la Carta N°04-2022-PJAR/MC, presenta el Entregable 02, de la orden de servicio N°02888-2022-S, que contiene el Expediente Técnico Final del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426.
 6. Mediante Memorando N° 001603-2022-DGPA/MC, que adjunta el Informe N°000158-2022-DMO-ANC/MC; en el cual el Arqueólogo Augusto Neyra Carrillo concluye que, revisada la información consignada en el Entregable 02 del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Componente Recorrido Cultural del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI 2189426, no se encuentra observaciones, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos.
 7. Con Memorando N° 000216-2022-UEI001/MC, que adjunta el Informe N°000073-2022-UEI0001-CMT/MC; se otorga LA CONFORMIDAD, al Entregable 02 del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Recorrido Cultural - CUI 2189426.
 8. En Informe N°000074-2022-UEI001-CMT/MC, se concluye lo siguiente:
 - 3.1 *El expediente Técnico del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426, contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos por lo cual se ha brindado la conformidad respectiva por las áreas técnicas correspondientes.*
 - 3.2 *El Expediente Técnico, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en la ficha técnica, que sustento la declaración de viabilidad; de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N°001- 2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que se materializó con el registro del Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable" comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N°970-2015-OGPPSG/MC.*
 - 3.3 *El costo total para la ejecución del componente asciende a 1'251,875.22 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 22/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.*



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

En tal sentido, la Unidad Ejecutora de Inversiones 001- Administración General emite opinión técnica favorable para la aprobación del Expediente Técnico del componente "RECORRIDO CULTURAL" del Proyecto de Inversión: "Recuperación De La Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, CUI 2189426.

Por lo expuesto; se deriva el presente para la aprobación del expediente Técnico del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426, así como su ejecución, en el marco a la delegación de funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 000380- 2021-DM/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Se adjunta

- Proyecto de Resolución.
- Documentos de Antecedentes.

CBE



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por MARINA
TORRES Carmen Amelia FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.12.2022 16:12:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 02 de Diciembre del 2022

INFORME N° 000074-2022-UEI001-CMT/MC

PARA : CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

DE : CARMEN AMELIA MARINA TORRES
Unidad Ejecutora de Inversiones 001

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; Componente: Recorrido Cultural - CUI 2189426

REFERENCIA: a) Memorando N° 000216-2022-UEI001/MC (23NOV2022)
b) Memorando N° 001603-2022-DGPA/MC (22NOV2022)
c) Carta N°04-2022-PJAR/CM- EXP.118046-2022 (28OCT2022)

Me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y en atención a los documentos de la referencia, solicitar la aprobación del Expediente Técnico del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426.

I. ANTECEDENTES

- 1.1 El 24 de mayo del /2013 se otorga la viabilidad al Proyecto de Inversión Pública: RECUPERACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", identificado con Código SNIP N° 253619, mediante Informe Técnico N° 041- 2013-IO-OGPP-SG/MC, el cual consiste en la realización de los componentes de labores de conservación arqueológica, labores de restauración arqueológica, recorrido cultural, condiciones de interpretación del monumento, protección física del monumento y difusión cultural.
- 1.2 Mediante la Resolución de Secretaría General N°047-2013- SG/MC, 14 de agosto del 2013 se autoriza la "elaboración y ejecución del Expediente Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, departamento y provincia de Lima, Distrito de Santa Anita, cuyo código SNIP es el 253619", hoy con Código único de Inversión N°2189426.
- 1.3 Mediante Informe N°000339-2015-OGO-OGPP-SG/MC, del 15 de agosto del 2015, la oficina de Gestión de Proyecto remite el Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia del Estudio Definitivo o Expediente Técnico detallado de PIP Viable" y el formato SNIP 16 "Informe Sustentatorio de las variaciones del Proyecto en fase de Inversión" del proyecto de inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"
- 1.4 El 21 de agosto del 2015 a través de Resolución de Secretaría General N°103-2015-SG/MC, se aprueba el Expediente Técnico del Componente Arqueológico del Proyecto de Inversión Pública: Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, departamento y provincia de Lima, Distrito de Santa Anita, con código SNIP 253619 (hoy con Código único de Inversión N° 2189426); así como su ejecución, con un presupuesto total de S/. 2'958,654.46.
- 1.5 El 16 de agosto 2018, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, mediante Memorando N°900063-2018-DGPA/VMPIC/MC traslada el Informe N° 900022-2018-DCFL/DGPA/VMPIC/MC de la Dirección de Saneamiento Físico y Legal, en el que se informa que la ubicación de los componentes del proyecto: Condiciones de Interpretación



del Monumento y Recorrido Cultural se ubican sobre áreas que contienen evidencia arqueológica en el subsuelo, hecho que afecta la construcción de estas en las ubicaciones proyectadas; originando ello un replanteamiento de la propuesta arquitectónica, relacionadas al sistema constructivo. Asimismo, el mencionado informe adjunta un anteproyecto arquitectónico de estos tres componentes; y a consecuencia de ello se genera la necesidad de reformular el expediente técnico en sus tres componentes: Condiciones de Interpretación del Monumento, Recorrido Cultural y Protección Física.

- 1.6 El 24 de agosto 2022 se notifica la Orden de Servicio N° 02888-2022-S, Servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente Técnico del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; componente: recorrido Cultural - CUI 2189426.
- 1.7 El 28 de octubre del 2022, el consultor Ing° Perciles Jhonathan Ambicho Ramos mediante la Carta N°04-2022-PJAR/MC, presenta el Entregable 02, de la orden de servicio N°02888-2022-S, que contiene el Expediente Técnico Final del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426.
- 1.8 Mediante Memorando N° 001603-2022-DGPA/MC, que adjunta el Informe N°000158-2022-DMO-ANC/MC; en el cual el Arqueólogo Augusto Neyra Carrillo concluye que, revisada la información consignada en el Entregable 02 del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Componente Recorrido Cultural del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI 2189426, no se encuentra observaciones, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos.
- 1.9 Con Memorando N° 000216-2022-UEI001/MC, que adjunta el Informe N°000073-2022-UEI0001-CMT/MC; se otorga LA CONFORMIDAD, al Entregable 02 el Expediente Técnico Final del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Recorrido Cultural - CUI 2189426.

II. ANALISIS

Sobre la elaboración del Expediente Técnico y su conformidad.

- 2.1 El 24/08/2022 se notifica la Orden de Servicio N° 02888-2022-S, Servicio de Consultoría para la Elaboración del expediente Técnico del proyecto de inversión: "Recuperación de la zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; componente: Recorrido Cultural - CUI 2189426; considerando lo indicado en Memorando N°900063-2018-DGPA/VMPCIC/M e Informe N° 900022-2018-DCFL/DGPA/VMPCIC/MC de la Dirección de Saneamiento Físico y Legal, en el que se informa que la ubicación de los componentes del proyecto: **Condiciones de Interpretación del Monumento y Recorrido Cultural se ubican sobre áreas que contienen evidencia arqueológica en el subsuelo, hecho que afecta la construcción de estas en las ubicaciones proyectadas; originando ello un replanteamiento de la propuesta arquitectónica, relacionadas al sistema constructivo. Asimismo, el mencionado informe adjunta un anteproyecto arquitectónico de estos tres componentes; y a consecuencia de ello se genera la necesidad de reformular el expediente técnico en sus tres componentes: Condiciones de Interpretación del Monumento, Recorrido Cultural y Protección Física.**
- 2.2 El Expediente Técnico Final del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; presentado por el consultor Ing° Perciles Jhonathan Ambicho Ramos en concordancia con la orden de servicio N°02888-2022-S, considera lo siguiente:

2.2.1 METAS DEL PROYECTO

a) Circuito de Visita



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

- Nivel 01. Lo conforma el sendero y los miradores ubicados en la parte baja que rodea la pirámide, y abarca casi todo el perímetro del conjunto arqueológico. Al estar sobre el terreno natural este nivel puede soportar las mayores cargas, y es de amplia accesibilidad. Asimismo, es el nivel de recorrido que conecta el circuito cultural con el ingreso y las áreas exteriores del proyecto del centro de interpretación. Tiene un área total de 1,458.050 m².
- Nivel 02. Es el nivel del circuito mediante el cual se accede a la parte media de la cima de la pirámide. Está conformado por un sistema de rampas, caminos, descansos y miradores. El uso de rampas es para lograr alcanzar los distintos desniveles que sea bastante accesible, pero con una menor capacidad de carga que el nivel 01. Está conectado con el Nivel 01 y 03 del circuito. Tiene un área total de 379.10 m².
- Nivel 03. Es el nivel a través del cual se accede a la parte más alta de la cima de la pirámide. En este caso, está compuesto por escaleras, caminos y miradores. El uso de escaleras es para lograr alcanzar el desnivel de mayor altura optimizando la cantidad y peso de los materiales. Está en conexión directa con el Nivel 02 del circuito propuesto. El área total es de 161.82 m².

El resumen de áreas es el siguiente:

Cuadro N°01

NIVELES DEL CIRCUITO DE VISITA	
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m ²)
Circuito Nivel 01	1,458.50
Circuito Nivel 02	379.10
Circuito Nivel 03	161.82
TOTAL	1,999.42

b) Paneles interpretativos y señalización

Se implementarán paneles interpretativos y señalización en los tres niveles del circuito propuesto. Los paneles interpretativos contendrán información didáctica e interpretada, de tipo infográfico, en base a los resultados de las investigaciones. Las señales formarán un sistema de señaléticas para brindar orientación, indicaciones e información necesaria como instrucciones y normativas relacionadas a la visita, a fin de promover una buena experiencia y protección al patrimonio arqueológico.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Cuadro N°02

PANELES INTERPRETATIVOS			
DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD (unidad)	SUBTOTAL
PANEL INTERPRETATIVO	PI		
Panel interpretativo de 2.44m x 2.10m	PI-01	02	31
Panel interpretativo de 1.10m x 2.10m	PI-02	08	
Panel interpretativo de 1.10m x 1.67m	PI-03	04	
Panel interpretativo de 1.10m x 0.47m	PI-04	18	
PANELES DE SEÑALIZACIÓN			
DESCRIPCIÓN	TIPO	CANTIDAD (unidad)	SUBTOTAL
SEÑALIZACIÓN	PS		
Señalización de 0.90m x 1.20m	PS-01	02	24
Señalización de 0.40m x 0.60m	PS-02	22	
TOTAL			55

2.2.2 VALOR REFERENCIAL DE LA EJECUCIÓN DE OBRA

El valor referencial de la obra es de **S/ 1'251,875.22 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Uno MilOchocientos Setenta y Cinco con 22/100 Soles).**

DESCRIPCIÓN		MONTO	
CD	COSTO DIRECTO INCL. IGV	S/.	1,062,253.19
GG	GASTOS GENERALES INC. IGV 17.85%	S/.	189,622.03
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA			1,251,875.22

	PROYECTO: "RECUPERACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLOGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, COMPONENTE: RECORRIDO CULTURAL"
--	--

CLIENTE: MINISTERIO DE CULTURA

FECHA: OCTUBRE 2022

RESUMEN DE PRESUPUESTO



2.2.3 MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La modalidad de ejecución es por **Administración directa**.

2.2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de la obra es de cuatro (04) meses.

2.3 Mediante Memorando N° 001603-2022-DGPA/MC, que adjunta el Informe N°000158-2022-DMO-ANC/MC; en el cual el Arqueólogo Augusto Neyra Carrillo concluye que, revisada la información consignada en el Entregable 02 del Servicio de Consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Componente Recorrido Cultural del Proyecto de Inversión: "Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima", con CUI 2189426, no se encuentra observaciones, de acuerdo a las competencias de la Dirección de Gestión de Monumentos.

2.4 Con Memorando N° 000216-2022-UEI001/MC, que adjunta el Informe N°000073-2022-UEI0001-CMT/MC; se otorga LA CONFORMIDAD, al Entregable 02 que contiene el Expediente Técnico Final del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, distrito de Santa Anita, provincia de Lima, departamento de Lima"; Componente: Recorrido Cultural - CUI 2189426.

2.5 Otorgada la conformidad al expediente técnico del componente RECORRIDO CULTURAL, del Proyecto de Inversión Pública Obra: "RECUPERACION DE LA ZONA ARQUEOLOGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA. PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA", corresponde su aprobación mediante la resolución correspondiente, con el objetivo de que se continúe con el proceso de ejecución del componente. En ese sentido, se deberán realizar los tramites correspondientes para su aprobación.

Sobre el procedimiento para la aprobación de Expediente Técnico

2.6 El numeral 32.3 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que, Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

Al respecto, se indica que el 17 de agosto del 2015 la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N°970-2015-OGPP-SG/MC, manifiesta que, "en concordancia con la Directiva N°001-2011-EF/68.01 del Sistema Nacional de Inversión Pública, la oficina de inversiones, ha realizado el registro en el banco de Proyecto el Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable" y el Formato SNIP 16 "Ficha de Registro de Variaciones en fase de inversión"; de acuerdo al informe de consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable (Formato SNIP15) del proyecto, presentado por el responsable de la Oficina de Gestión de Proyecto en el Informe N°339-2015-OGP-OGPP-SG/MC a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala lo

2.7 El numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01 establece que, "... La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión...

Al respecto, el literal c) del numeral 4.4 de la Resolución Ministerial N° 000380- 2021-DM/MC delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2022, la facultades y atribución de aprobar el expediente técnico o documento equivalente, previa opinión técnica favorable del área correspondiente.

III. CONCLUSIONES

- 3.1 El expediente Técnico del del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426, contiene la documentación completa y los requerimientos mínimos por lo cual se ha brindado la conformidad respectiva por las áreas técnicas correspondientes.
- 3.2 El Expediente Técnico, se sujeta a la concepción técnica y dimensionamientos contenidos en la ficha técnica, que sustento la declaración de viabilidad; de acuerdo a lo estipulado en la Directiva N°001- 2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", el mismo que se materializó con el registro del Formato SNIP 15 "Informe de Consistencia entre el Estudio Definitivo y el PIP viable" comunicado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N°970-2015-OGPPSG/MC.
- 3.3 El costo total para la ejecución del componente asciende a 1'251,875.22 (Un Millón Doscientos Cincuenta y Uno Mil Ochocientos Setenta y Cinco con 22/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuatro (04) meses y ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa.

IV. RECOMENDACIONES

- 4.1 Derivar el presente a la Oficina General de Administración para la aprobación del expediente Técnico del del Componente: "Recorrido Cultural" del Proyecto de Inversión Recuperación de la Zona Arqueológica Bellavista, Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima"; con CUI N° 2189426, así como su ejecución, en el marco a a la delegación de funciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 000380- 2021-DM/MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

CMT